



RESOLUCIÓN No 000274 DE 2022

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA RESOLUCION No. 353 DE 2016
EXPEDIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO”**

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL HUILA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en aplicación de los artículos 268 y 272 de la Constitución Política, la Ley 448 de 1998 y el artículo 9 de la Ley 330 de 1996 y

CONSIDERANDO

Que la Contraloría Departamental del Huila es una entidad territorial de carácter técnico, con autonomía contractual, administrativa y presupuestal, en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución Política y la Ley 330 en su artículo 2.

Que el artículo 1 de la Ley 448 de 1998, la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas de cualquier orden, deberán incluir dentro de sus presupuestos de servicio de deuda, las apropiaciones necesarias para cubrir las posibles pérdidas de las obligaciones contingentes a su cargo, de conformidad con la Ley Orgánica del Presupuesto.

Que las obligaciones indicadas en el considerando anterior son aquellas obligaciones pecuniarias sometidas a condición, es decir que su origen está sujeto a la ocurrencia de un hecho futuro e incierto. En tal sentido, las obligaciones que surjan de procesos judiciales y conciliaciones en donde una entidad del Estado sea parte, adquieren esta cualificación de contingente por cuanto su nacimiento depende de la expedición de sentencias o laudos condenatorios y suscripción de conciliaciones que impliquen para la entidad, el pago de indemnizaciones a terceros.

Que el Capítulo V del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública que adoptó la Contaduría General de la Nación mediante Resolución No. 356 de 2007, las entidades estatales deberán llevar el registro contable de los procesos adelantados en su contra.

Que con el objeto de que la entidad disponga de una información confiable deberá atender a los principios, normas técnicas y procedimientos de que trata el Régimen de Contabilidad Pública, aspectos a los que hace referencia el Procedimiento de Control Interno Contable, donde al enunciar los objetivos señala que deberán identificarse los

1

“CONTROL FISCAL VISIBLE”

Gobernación del Huila Piso 5° - Teléfono 608 8713304
www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co





RESOLUCIÓN No 000274 DE 2022

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA RESOLUCION No. 353 DE 2016
EXPEDIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO”**

procesos contables que habrán de aplicarse en el reconocimiento de los hechos económicos que generen las operaciones que afectan la contabilidad de la entidad.

Que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado mediante Resolución No. 353 de fecha 01 de noviembre de 2016 *"Por la cual se adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de la entidad"*, implementó una metodología para el ejercicio eficiente y adecuado para el cálculo de la provisión contable, el cual permitirá fijar un criterio objetivo y de conformidad con la probabilidad de pérdida de acuerdo a los valores estimados en las demandas que cursan en la entidad.

Que el día 14 de junio de 2022 se reunió el Comité de Sostenibilidad Contable de la Contraloría Departamental del Huila en el que se determinó analizar y adoptar la metodología establecida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado a fin de fijar un criterio objetivo y de conformidad con la probabilidad de pérdida de las demandas que cursan y las que se llegaren a iniciar en contra de la Contraloría.

Que de acuerdo a lo anterior, se hace necesario que la Contraloría Departamental del Huila, adopte la metodología dispuesta por la Resolución No. 353 de 2016 por parte de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

En mérito de lo dispuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese la metodología dispuesta en la Resolución No. 353 de 2016 por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado con el fin de fijar un criterio objetivo frente al cálculo de la provisión contable para los procesos que cursan en contra de la Contraloría Departamental del Huila.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de esta Resolución a la Oficina Administrativa y Financiera, así como a la Oficina Asesora Jurídica para lo de su competencia frente a la metodología implementada para el cálculo de la provisión contable.



RESOLUCIÓN No 000274 DE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA RESOLUCION No. 353 DE 2016
EXPEDIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO”

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Neiva, _____

03 AGO 2022


ANDRÉS FELIPE VANEGAS MOSQUERA
Contralor Departamental del Huila


Proyectó: Diana Carolina Fernández Ramírez
Jefe Oficina Asesora Jurídica